



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Sección: Dirección de Operación y Servicios

Oficio No. CEA/DG/DOyS-AA/2018/0268

Asunto: Permiso de construcción.

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de septiembre de 2018.

ARTURO GALLEGOS COLLAZO
COORDINADOR DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
MAGNA COSMA DE SAN LUIS
PARQUE INDUSTRIAL LOGISTIK II, AV. HOUSTON 101
PRESENTE

En atención a su escrito ND8001-1801710, de fecha 13 de septiembre de 2018, donde nos solicita la autorización de descarga, exclusivamente, de aguas pluviales, hacia el sistema de canales pluviales dentro del Parque Logistik II.

Con fundamento en los Artículos 1°, 3° fracción I, IV, VIII, IX, XX, XXIII, 5°, 7°, 8° fracciones III, XIX, XXII, XXIII, 46, 56, 58, 60 fracción III, IV-V, 61 fracción III, y 63 fracción VII, VIII, de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a la fecha de la última reforma de 07 de marzo de 2017.

Se le otorga el **PERMISO PROVISIONAL** para llevar a cabo la operación y descarga del sistema pluvial con las siguientes características: Longitud del colector pluvial 780m., 4 bombas de 5hp, con tubería de 10cm., 2 tubos de 1.8m (diámetro final de descarga). El presente permiso provisional se otorga por un **PLAZO DE 365 días (1 año)**, contados a partir de la fecha de recepción del mismo por el permisionario, los cuales son prorrogables de los mismos con 15 días de anticipación.

El presente PERMISO PROVISIONAL se entiende otorgado sin perjuicio de derechos de terceros y se sujeta a las condiciones **GENERALES siguientes:**

- El presente PERMISO PROVISIONAL así como los derechos que se desprenden del mismo queda sujeto a lo dispuesto en la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.
- La Comisión tiene el carácter de autoridad en relación a las aguas estatales y bienes inherentes que son objeto de concesión o permiso, por lo que supervisará en todo tiempo que el permisionario se apegue a la Ley de Aguas del Estado y demás disposiciones aplicables.
- El permisionario se obliga a permitir las visitas de inspección por el personal autorizado por la Comisión y a proporcionarle la información y documentación que le sea solicitada.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceasp.gob.mx

Gerardo Davila
[Firma] 02/10/2018

- El presente **PERMISO PROVISIONAL** no crea derechos reales otorga simplemente el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones de los bienes estatales.

El otorgamiento del presente **PERMISO** con carácter de **PROVISIONAL** queda sujeto a las condiciones **ESPECÍFICAS** siguientes:

- Que el permisionario ejecute únicamente la construcción, explotación, uso o aprovechamiento consignado en este permiso y utilice el mismo, el terreno exclusivamente para los fines solicitados.
- Que el permisionario informe a la Comisión de cualquier cambio que ocurra o se ejecute y que modifique o pueda modificar los términos o condiciones conforme a los cuales se otorgó el presente permiso y tramite oportunamente los permisos o autorizaciones.
- La infraestructura que se requiera debe ser diseñada y construida de manera que no modifique el régimen hidráulico del cauce. Asimismo de requerirse alguna modificación propuesta por esta Comisión al mencionado proyecto deberá analizarse por ambas partes antes de su ejecución.
- Deberá cubrir oportunamente las contribuciones que se deriven por aprovechar bienes inherentes cuando sea publicado el reglamento de la Ley de Aguas para el Estado y la Ley Estatal de Derechos.
- No depositar en el cauce ni en la zona estatal basura, escombros ni productos nocivos que puedan contaminar las aguas estatales durante la realización de las obras para prevenir efectos nocivos de salud a terceros.
- Dar aviso por escrito a esta Comisión Estatal del Agua del inicio y terminación de las obras.
- Una vez vencido el plazo de este **PERMISO PROVISIONAL** (365 días), el permisionario podrá tramitar y en su caso obtener prorroga de los permisos que se le hubiesen sido expedidos, hasta por igual término de vigencia por el que se hubiere emitido.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Sección: Dirección de Operación y Servicios
Oficio No. CEA/DG/DOyS-AA/2018/0268
Asunto: Permiso de construcción.


San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de septiembre de 2018.

La Comisión no asume perjuicio o reclamación alguna por daños provocados por avenidas ordinarias o extraordinarias. La Comisión no será responsable y no contraerá obligación alguna en caso de que los bienes del permisionario se dañen o perjudiquen por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa ajena.

Son causa de revocación y sanción del presente permiso, con carácter de provisional, cuando el permisionario no cumpla con las condiciones anteriormente mencionadas y con fundamento en los Artículos 206 fracción I, III, V, VI, XI, XV y XVIII; 207 fracción I, II, III; 208, 209, 210, 212, 213 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a la fecha de la última reforma de 07 de marzo de 2017, salvo que acredite que dicho incumplimiento no le es imputable.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

2018 "Año de Manuel José Othón"



c.c.p. Archivo.
Descargo folio No. 1801710

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

 www.ceaslp.gob.mx